

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.195

Ministerio de Defensa Nacional

ORDEN

Movilización

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto sean llamados a filas los soldados pertenecientes al tercer trimestre del reemplazo de 1927, a cuyo fin se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. La incorporación a filas de los citados individuos se verificará durante los días 7 al 15 del próximo Enero.

Segunda. Los individuos incorporados quedarán a disposición del General Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación para el destino que corresponda, con arreglo a las instrucciones que S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales le tiene señaladas.

Tercera. Para este llamamiento regirán las mismas normas y se establecen iguales excepciones que las señaladas en la Orden fecha 21 de Julio último (Boletín Oficial del Estado número 22), por la que fué movilizado el cuarto trimestre del reemplazo de 1928.

Burgos, 24 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

(Boletín Oficial del Estado del día 26 de Diciembre de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.188

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Patronos de instituciones benéficas existentes en esta provincia, la necesidad de cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 14 de Marzo de 1937, relativo a divisas extranjeras, y cuyo incumplimiento eleva a delito la Ley de 24 de Noviembre último (Boletín Oficial del Estado número 153).

Los señores Alcaldes cuidarán de que la presente circular llegue a conocimiento de los Patronos de Fundaciones benéficas instituidas en sus respectivos Municipios.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.192

Sección Agronómica de Valladolid

Junta Harino-Panadera

Según Orden recibida de la Superioridad, desde el 1 de Enero próximo, queda suprimida en toda la provincia la fabricación

de pan de lujo y de miga compacta.

Lo que pongo en conocimiento de todos los señores industriales panaderos de esta provincia para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 5.202

Distrito Forestal de Valladolid

Defensa de la riqueza forestal de propiedad particular

EDICTO

Todas aquellas entidades o particulares que tengan solicitado recientemente hojas para declaraciones juradas, y no las tengan en su poder, se pasarán por las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida del General Franco, número 7, 3.º, desde el día de la fecha hasta el 8 de Enero, donde le serán proporcionadas, debiendo quedar presentadas en los respectivos Ayuntamientos antes del día 15 del mismo.

Asimismo, todas las Alcaldías de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán sin más dilación el día 16 de Enero, cuantas declaraciones duplicadas obren en su poder, quedándose con uno de los ejemplares.

Aquellas declaraciones que se presenten en los Ayuntamientos, con fecha posterior a la ya citada de 15 de Enero, serán selladas en la forma prevenida, pero se pondrá al lado del sello municipal,

la fecha en que ha tenido lugar la presentación.

Las declaraciones juradas de las fincas a que también hace referencia el Decreto de 24 de Septiembre último, pero que se encuentran desprovistas de monte alto o bajo; o sea, las cubiertas de matorral o dedicadas a pastos, y de aquellas en las que la zona forestal sea predominante respecto a la agrícola, serán presentadas por duplicado en los Ayuntamientos del término en que radiquen, antes del 25 de Enero de 1939, en cuya fecha termina el plazo, según se hizo constar en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 24 de Noviembre próximo pasado.

Suplico la mayor actividad en la ejecución de lo dispuesto, con el fin de evitar la imposición de sanciones, siempre enojosas, pero necesarias.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

Núm. 5.199

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos y traslados

RESOLUCIÓN

Hallándose su industria incluida en el grupo C) de los señalados en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, concedo a usted autorización, cumpliendo lo or-

denado por la Superioridad, para instalar su fábrica de juguetes en el Paseo de San Isidro, número 1, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.^a Esta industria solamente podrá figurar a nombre del citado señor don Teodoro Rivera.

2.^a No podrá trasladarse del local para que la autorización se conceda, sin el consentimiento de esta Delegación de Industria.

3.^a No podrá ser modificada la maquinaria, sin la correspondiente autorización.

La alteración de cualquiera de

las condiciones anteriores, será motivo para que la industria sea declarada clandestina.

Esta autorización tendrá validez para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el correspondiente permiso de instalación, debiendo dar cuenta

de cuando ésta se halle terminada para extender el acta correspondiente, que servirá para solicitar que la industria sea dada de alta de Contribución.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 5.189

COMISIÓN CENTRAL DE REQUISICIONES DE GANADO EQUINO

SUBSECRETARÍA DEL EJÉRCITO

Para conveniente confrontación y cotejo con los antecedentes que oficialmente y por otros conductos habrá de recibir la Comisión expresada, dispuesta por Orden de fecha 9 de Diciembre de 1938 (B. O. número 167), y de acuerdo con lo que en ella se previene, cada Ayuntamiento de la zona liberada en que hayan tenido lugar requisiciones de dicha clase de ganado con destino a las necesidades del Ejército Nacional, remitirán a dicha Comisión un estado a tenor del formulario adjunto, debiendo consignar, en su caso, los propietarios que en virtud de sus posibilidades y afán patriótico hubieron de renunciar en favor del Estado a ulterior resolución.

FORMULARIO

Ayuntamiento de Provincia de Movilización general de 1936.

Comisión de Requisiciones de ganado equino de

Constituída por (1)

Autoridad que ordenó la requisita	FECHA			ESPECIE						Número o marca del semoviente.	Capa	Edad	Alzada	Perimetro torácico	(2) Clasificación.	(3) Valoración		NOMBRE DEL PROPIETARIO	Profesión u oficio	Unidad o depósito a que fué destinado el semoviente	
	Día	Mes	Año	Caballar		Mular		Asnal								Pesetas	Cts.				
				M	H	M	H	M	H												

DECLARACIÓN JURADA

Declaramos bajo nuestra responsabilidad:

- 1.º La absoluta veracidad de los datos que se consignan en el presente documento.
- 2.º Que los propietarios del ganado se consideran afectos a la Causa Nacional, y que sobre ninguno de ellos pesa resolución ni providencia judicial que limite la libre disposición de sus bienes.

..... de de 19

ADVERTENCIA: Esta declaración deberá ser firmada por el Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y por dos agricultores o ganaderos de reconocida solvencia económica y moral.

(1) Empleo, nombre y destino del personal que la formó.
 (2) La clasificación será de 1.^a, 2.^a o 3.^a
 (3) En función de la clasificación y de la edad.

Núm. 5.198

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE VALLADOLID

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Noviembre último, y por las Comisiones locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia.	15,00	»	45,55	»	60,55
Aguasal.	»	»	28,60	»	28,60
Aguilar de Campos.	60,00	»	43,00	»	103,00
Alaejos.	480,00	165,00	200,00	»	845,00
Alcazarén.	35,00	»	38,35	»	73,35
Aldea de San Miguel.	»	»	22,00	»	22,00
Aldeamayor de San Martín.	10,00	»	151,10	»	161,10
Almaraz de la Mota.	»	»	34,00	»	34,00
Almenara de Adaja.	»	»	25,00	»	25,00
Amusquillo.	15,00	60,00	30,50	»	105,50
Arroyo.	15,00	»	53,50	»	68,50
Ataquines.	45,00	»	301,30	»	346,30
Bahabón.	15,00	»	117,25	»	132,25
Barcial de la Loma.	15,00	»	113,00	»	128,00
Barruelo.	5,00	»	»	»	5,00
Becilla de Valderaduey.	10,00	»	33,50	»	43,50
Benafarces.	15,00	»	68,25	»	83,25
Bercero.	190,00	30,00	88,00	»	308,00
Berceruelo.	»	»	13,00	»	13,00
Berrueces.	25,00	143,00	76,35	»	244,35
Bobadilla del Campo.	75,00	»	107,30	»	182,30
Bocigas.	15,00	»	56,60	»	71,60
Bocos de Duero.	»	»	20,00	»	20,00
Boecillo.	85,00	»	53,10	»	138,10
Bolaños de Campos.	20,00	»	34,75	»	54,75
Brahojos.	»	»	107,00	»	107,00
Bustillo de Chaves.	»	»	»	»	»
Cabezón de Pisuegra.	450,00	»	146,30	»	596,30
Cabezón de Valderaduey.	»	»	»	»	»
Cabrereros del Monte.	5,00	»	94,25	»	99,25
Campaspero.	110,00	»	247,00	»	357,00
Campillo (El).	5,00	»	90,25	»	95,25
Camporredondo.	20,00	»	16,75	»	36,75
Canalejas de Peñafiel.	60,00	»	63,90	»	123,90
Canillas de Esgueva.	20,00	»	36,30	»	56,30
Carpio.	30,00	»	90,75	»	120,75
Casasola de Arión.	175,00	94,00	221,10	»	490,10
Castrejón.	40,00	»	6,50	»	46,50
Castrillo de Duero.	15,00	»	150,55	»	165,55
Castrillo Tejeriego.	15,00	»	97,50	»	112,50
Castrobol.	»	»	»	»	»
Castrodeza.	15,00	»	74,75	»	89,75
Castromembibre.	»	»	»	»	»
Castromonte.	»	75,00	78,00	»	153,00
Castronuevo de Esgueva.	100,00	701,00	19,40	»	820,40
Castronuño.	70,00	»	53,60	»	123,60
Castroponce.	»	»	45,00	»	45,00
Castroverde de Cerrato.	20,00	»	36,25	»	56,25
Ceinos de Campos.	10,00	»	134,75	»	144,75
Cervillejo de la Cruz.	»	»	80,70	»	80,70
Cigales.	185,00	537,00	192,50	»	914,50
Ciguñuela.	60,00	»	99,60	»	159,60
Cistérniga.	90,00	»	167,00	»	257,00
Cogeces de Iscar.	5,00	»	29,50	»	34,50
Cogeces del Monte.	100,00	»	116,00	»	216,00
Corcos.	30,00	»	124,00	»	154,00
Corrales de Duero.	20,00	»	77,50	»	97,50
Cubillas de Santa Marta.	55,00	»	35,25	»	90,25
Cuenca de Campos.	60,00	87,50	106,25	»	253,75
Curiel.	5,00	»	99,00	»	104,00
Encinas de Esgueva.	115,00	»	25,75	»	140,75
Esguevillas de Esgueva.	170,00	»	68,60	»	238,60
Fombellida.	35,00	»	61,00	»	96,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fompedraza	»	»	»	»	»
Fontihoyuelo	37,00	»	»	»	37,00
Fresno el Viejo	70,00	150,00	176,55	»	396,55
Fuensaldaña	65,00	100,00	150,55	»	315,55
Fuente el Sol	5,00	45,00	45,00	»	95,00
Fuente Olmedo	»	»	24,40	»	24,40
Gallegos de Hornija	30,00	13,50	26,00	»	69,50
Gatón de Campos	35,00	»	9,00	»	44,00
Geria	40,00	45,00	54,50	»	139,50
Gomeznarro	25,00	»	58,65	297,70	381,35
Herrín de Campos	50,00	»	79,10	»	129,10
Hornillos	»	»	49,20	»	49,20
Iscar	160,00	»	159,00	»	319,00
Laguna de Duero	285,00	90,00	227,20	»	602,20
Langayo	35,00	165,00	83,40	»	283,40
Lomoviejo	30,00	90,00	84,40	»	204,40
Llano de Olmedo	»	»	27,30	»	27,30
Manzanillo	5,00	»	24,00	»	29,00
Marzales	5,00	»	19,50	»	24,50
Matapozuelos	175,00	»	105,00	»	280,00
Matilla de los Caños	»	»	65,00	»	65,00
Mayorga de Campos	60,00	»	57,00	»	117,00
Medina del Campo	9.325,00	2.190,00	1.486,25	3.155,35	16.156,56
Medina de Rioseco	2.760,00	300,00	386,25	457,20	3.903,45
Megeces	5,00	»	145,15	»	150,15
Melgar de abajo	10,00	30,00	1,60	»	41,60
Melgar de arriba	20,00	»	179,40	»	199,40
Mojados	135,00	30,00	166,00	598,75	929,75
Monasterio de Vega	»	»	30,25	»	30,25
Montealegre	35,00	»	56,20	»	91,20
Montemayor de Pililla	200,00	66,00	41,25	»	307,25
Moral de la Reina	10,00	»	36,70	»	46,70
Moraleja de las Panaderas	»	»	35,35	»	35,35
Morales de Campos	5,00	»	20,00	266,00	291,00
Mota del Marqués	150,00	»	224,80	»	374,80
Mucientes	15,00	355,00	36,10	»	406,10
Mudarra (La)	10,00	»	59,00	»	69,00
Muriel	»	»	»	»	»
Nava del Rey	1.295,00	75,00	607,65	»	1.977,65
Nueva Villa de las Torres	30,00	»	58,00	»	88,00
Olivares de Duero	40,00	90,00	139,30	»	269,30
Olmedo	1.325,00	60,00	388,00	»	1.773,00
Olmos de Esgueva	10,00	15,00	44,00	»	69,00
Olmos de Peñafiel	»	»	15,60	»	15,60
Padilla de Duero	15,00	»	52,65	»	67,65
Palacios de Campos	5,00	210,00	11,25	»	226,25
Palazuelo de Vedija	320,00	»	37,50	541,95	899,45
Parrilla (La)	»	»	137,50	»	137,50
Pedraja de Portillo (La)	70,00	24,00	208,00	525,85	827,85
Pedrajas de San Esteban	95,00	95,00	160,10	»	350,10
Pedrosa del Rey	15,00	»	45,00	»	60,00
Peñafiel	1.680,00	120,00	142,95	»	1.942,95
Peñaflor de Hornija	115,00	»	134,05	»	249,05
Pesquera de Duero	85,00	»	14,75	»	99,75
Piña de Esgueva	50,00	»	138,15	»	188,15
Piñel de abajo	60,00	»	40,50	»	100,50
Piñel de arriba	50,00	»	54,50	»	104,50
Pobladura de Sotiedra	»	»	26,80	»	26,80
Pollos	60,00	90,00	194,50	»	344,50
Portillo	220,00	150,00	106,65	643,90	1.020,55
Pozal de Gallinas	15,00	»	98,00	»	113,00
Pozaldez	95,00	30,00	112,00	»	237,00
Pozuelo de la Orden	10,00	»	82,60	»	92,60
Puente Duero	60,00	300,00	69,00	»	429,00
Puras	10,00	»	8,20	»	18,20
Quintanilla de abajo	270,00	30,00	58,35	»	358,35
Quintanilla de arriba	100,00	»	112,30	»	212,30
Quintanilla del Molar	»	»	22,00	»	22,00
Quintanilla de Trigueros	50,00	»	30,00	»	80,00
Rábano	»	»	57,25	»	57,25
Ramiro	5,00	120,00	42,45	»	167,45
Renedo de Esgueva	75,00	30,00	128,00	»	233,00
Roales	»	»	200,00	»	200,00
Robladillo	5,00	»	23,50	»	28,50
Rodilana	»	»	37,50	»	37,50
Roturas	5,00	»	33,25	»	38,25
Rubí de Bracamonte	25,00	»	72,20	»	97,20
Rueda	295,00	60,00	49,85	»	404,85
Saelices de Mayorga	20,00	45,00	114,60	»	179,60
Salvador de Zapardiel	»	120,00	29,80	»	149,80
San Cebrián de Mazote	26,00	»	»	»	26,00
San Llorente	110,00	»	124,80	»	234,80
San Martín de Valvení	25,00	»	61,10	»	86,10
San Miguel del Arroyo	»	»	40,15	»	40,15

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Miguel del Pino	50,00	»	34,00	»	84,00
San Pablo de la Moraleja	20,00	»	44,60	»	64,60
San Pedro de Latarce	10,00	»	150,00	»	160,00
San Pelayo	»	»	»	»	»
San Román de Hornija	»	»	»	»	»
San Salvador	»	»	31,55	»	31,55
Santa Eufemia del Arroyo	25,00	»	72,75	»	97,75
Santervás de Campos	20,00	»	100,00	»	120,00
Santibáñez de Valcorba	10,00	»	33,40	»	43,40
Santovenia de Pisuerga	20,00	40,00	18,20	»	78,20
San Vicente del Palacio	15,00	»	38,25	»	53,25
Sardón de Duero	50,00	60,00	118,25	»	228,25
Seca (La)	578,00	450,00	311,40	»	1.339,40
Serrada	50,00	»	155,50	»	205,50
Siete Iglesias de Trabancos	305,00	90,00	116,75	»	511,75
Simancas	120,00	128,50	89,25	»	337,75
Tamariz de Campos	30,00	»	129,60	»	159,60
Tiedra	230,00	540,00	185,45	»	955,45
Tordehumos	55,00	497,00	287,75	»	839,75
Tordesillas	1.225,00	16,00	307,35	135,38	1.683,73
Torrecilla de la Abadesa	35,00	»	76,25	»	111,25
Torrecilla de la Orden	180,00	»	83,50	»	263,50
Torrecilla de la Torre	»	»	23,00	»	23,00
Torre de Esgueva	10,00	»	36,00	100,00	146,00
Torre de Peñafiel	»	»	13,30	»	13,30
Torrelobatón	175,00	»	201,50	»	376,50
Torrescárcela	15,00	»	37,20	»	52,20
Traspinedo	55,00	»	148,50	»	203,50
Trigueros del Valle	20,00	»	»	»	20,00
Tudela de Duero	1.200,00	210,00	213,30	»	1.623,30
Unión de Campos (La)	25,00	»	29,75	»	54,75
Urones de Castroponce	10,00	»	36,50	»	46,50
Urueña	15,00	60,00	103,00	»	178,00
Valbuena de Duero	50,00	»	168,10	»	218,10
Valdearcos de la Vega	50,00	»	2,05	»	52,05
Valdenebro de los Valles	»	»	193,90	»	193,90
Valdestillas	145,00	20,00	134,20	»	299,20
Valdunquillo	25,00	15,00	31,30	»	71,30
Valoria la Buena	200,00	»	162,00	»	362,00
Valverde de Campos	»	136,00	30,60	»	166,60
Valladolid	191.850,00	17.294,00	30.565,45	153.580,95	393.290,40
Vega de Ruiponce	»	150,00	77,45	»	227,45
Vega de Valdetrongo	36,00	»	47,25	»	83,25
Velascálvaro	5,00	»	40,75	»	45,75
Velilla	30,00	»	97,55	»	127,55
Velliza	110,00	87,00	67,80	»	264,80
Ventosa de la Cuesta	»	»	85,00	»	85,00
Viana de Cega	360,00	»	126,25	1.000,00	1.486,25
Vitoria del Henar	10,00	»	63,20	»	73,20
Villabáñez	15,00	150,00	106,50	»	271,50
Villabaruz de Campos	5,00	45,00	60,40	»	110,40
Villabrágima	70,00	»	68,60	»	138,60
Villacarralón	5,00	»	56,00	»	61,00
Villacid de Campos	10,00	»	16,00	»	26,00
Villaco de Esgueva	»	»	28,00	»	28,00
Villacreces	»	»	»	»	»
Villaesper	»	10,00	28,20	48,00	86,20
Villafrades de Campos	5,00	»	35,05	»	40,05
Villafranca de Duero	5,00	»	48,75	»	53,75
Villafrechós	100,00	»	58,20	»	158,20
Villafuerte	»	»	75,25	»	75,25
Villagarcía de Campos	20,00	»	101,70	»	121,70
Villagómez la Nueva	25,00	»	9,00	»	34,00
Villalán de Campos	»	»	80,60	»	80,60
Villalar de los Comuneros	25,00	»	63,80	»	88,80
Villalba de Adaja	»	»	81,50	»	81,50
Villalba de la Loma	»	»	17,65	»	17,65
Villalba de los Alcores	25,00	»	158,35	»	183,35
Villalbarba	»	»	78,75	»	78,75
Villalón de Campos	260,00	52,50	182,30	»	494,80
Villamuriel	70,00	»	99,25	»	169,25
Villán de Tordesillas	40,00	»	22,25	»	62,25
Villanubla	50,00	12,00	»	»	62,00
Villanueva de Duero	25,00	»	50,40	»	75,40
Villanueva la Condesa	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros	40,00	»	91,40	»	131,40
Villanueva de los Infantes	25,00	120,00	31,15	»	176,15
Villanueva de San Mancio	10,00	»	86,20	»	96,20
Villardefrades	30,00	»	172,00	»	202,00
Villarmentero de Esgueva	»	144,00	19,60	»	163,60
Villasexmir	10,00	»	53,10	»	63,10
Villavaquerín	40,00	120,00	28,75	»	188,75
Villavellid	»	»	112,00	»	112,00
Villaverde de Medina	20,00	»	130,00	»	150,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros	100,00	»	110,75	»	210,75
Wamba	105,00	110,00	115,00	»	330,00
Zaratán	90,00	20,00	232,55	»	342,55
Zarza (La)	10,00	»	48,50	»	58,50
Zorita de la Loma	»	»	»	»	»
TOTALES	222.427,00	27.803,00	51.516,10	161.351,03	463.097,13

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets	222.427,00
Idem por reintegros	27.803,00
Idem por Día sin postre	51.516,10
Idem por varios	161.351,03
Idem por 50 por 100 del Plato único	114.335,40
Idem por licencias de caza	3.761,50
Idem por licencias de radio	238,00
Idem por horas extraordinarias de Ferrocarriles	63.676,25
TOTAL	645.108,28

Valladolid, 22 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe Provincial, *Pedro Rivas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.179

Amusquillo

Don Gabriel González Casado, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 24 de Diciembre de 1938.—Gabriel González.

Núm. 5.180

Amusquillo

Don Cesidio González Casado, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 24 de Diciembre de 1938.—Cesidio González.

Núm. 5.173

Ciguñuela

Próximo a confeccionarse el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el próximo año de 1939, se invita a todas las personas obligadas a contribuir por cualquiera de las dos partes, real y personal de dicho repartimiento, para que en el plazo de quince días, a contar desde el 1 del próximo mes de Enero, presenten ante este Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos, con objeto de verificar con acierto las estimaciones básicas de la cuota a satisfac-

cer; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se estimarán de oficio por las respectivas Comisiones de evaluación, con vista de los documentos administrativos y demás datos obrantes en estas oficinas y los que se obtengan de las inspecciones a que dichas Comisiones están facultadas a realizar.

Ciguñuela, 21 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 5.175

Puras

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Puras, 22 de Diciembre de 1938. El Alcalde, Ponciano Arroyo.

Núm. 5.190

Valdunquillo

Verificada la elección de vocales para formar parte en concepto de tales de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de esta villa para el año de 1939, resultaron elegidos los siguientes:

Parte real

D. Francisco Burgos Fernández.
D. Marceliano Baza León.
D. Justino Cuadrado Hernández.
D. Conrado Sastre Ramos.
D. Julián del Amo.
D. Faustino Sevillano.

Parte personal

D. Mariano Aragón Valdivieso.
D. Evaristo Lera Montaña.
D. Fernando Martínez Barbero.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de reclamación por el plazo de cinco días.

Valdunquillo, 23 de Diciembre de 1938. — Por acuerdo de las Comisiones: El Alcalde, Marciano Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.191

VILLALÓN

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de instrucción accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de responsabilidad civil que me hallo instruyendo a virtud de designación de la Comisión provincial administrativa de incautación de bienes contra Julián Serrano Vega, de 22 años de edad, hijo de Mariano y Florentina, natural de Villavicencio de los Caballeros, he decretado el embargo, por cantidad ilimitada, de todos los bienes pertenecientes a dicho individuo, incluso de los que poseyera en 18 de Julio de 1936.

En su virtud, requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades de todas clases en cuyo poder obren bienes pertenecientes a repetido individuo o tengan conocimiento de la existencia de bienes de los mismos o que les pertenecieran en referido 18 de Julio de 1936, o posteriormente, lo pongan en conocimiento de este Juzgado o

los entreguen al mismo dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Asimismo se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre del mismo año.

Villalón, diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. Telesforo de las Heras. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.719

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 al 1937, y pueblo de Nava del Rey, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Fermina Alonso Pérez. — Débito, 46,84 pesetas.

Casa en la calle Baja del Recreo, número 3; linda por la derecha, entrando, otra de herederos de Felipa de la Cruz; izquierda, casa de herederos de Antonio Sáez; espalda, casa de Sebastián Delgado, y frente, dicha calle.

Deudor, don Gonzalo Alvarez Alonso. — Débito, 65,60 pesetas.

Casa y bodega en la calle de Rodríguez Chico, número 2; linda derecha, entrando, otra de Andrés Alvarez; izquierda, otra de Acisclo Sáez; espalda, calleja

llamada de los Frailes, y frente, dicha calle.

Deudores, herederos de doña Pilar Alonso Juan. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle del Seco, número 8; linda derecha, entrando, otra de Mariano Campo; izquierda, casa de Casimiro González; espalda, pajar de Félix Campo, y frente, dicha calle.

Deudores, herederos de don Wenceslao Alonso. — Débito, 6,77 pesetas.

Casa en la calle de los Arcos, número 18; linda derecha, entrando, otra de Anastasio Piedras; izquierda, la de Pedro Mayordomo, y espalda, corralón de Dionisio Arias.

Deudor, don Eladio Bay Luis. Débito, 6,94 pesetas.

Casa en la calle Ganados, número 20; linda derecha, entrando, otra de Isidora García; izquierda, la de Petra Pollino; espalda, la huerta de don Serapio, y frente, dicha calle.

Deudor, don Constantino Calleja Duque. — Débito, 95,75 pesetas.

Casa en la calle Alta de Golondrinas, número 8; linda derecha, entrando, otra de Nicolás Estévez; izquierda, casa de herederos de Policarpo García, y espalda, a la calle o calleja del Matadero. Consta de dos pisos y tiene lagar y bodega.

Deudores, herederos de don Felipe de la Luz. — Débito, 20,07 pesetas.

Casa en la Plazuela del Sur, número 1; linda derecha, entrando, otra de Bruna Caballero; izquierda, hace esquina a la calle del Hospital, y espalda, casa de Miguel Domínguez.

Deudor, don Julián Corral Luis. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle de la Nobleza, número 25; linda derecha, entrando, otra de Blas Gutiérrez; izquierda, la de Julián Corral; espalda, la de Mariano Martín, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Joaquina Cantalapiedra Caballero. — Débito, 10,40 pesetas.

Casa en la calle González Pisador, número 47; linda derecha, entrando, otra de la Capellanía de Rufo Hernández; izquierda, la de Bonifacio García; espalda, huerta de Serapio, y frente, dicha calle.

Deudor, don Lorenzo Cuadrillero Pino. — Débito, 15,58 pesetas.

Bodega bajo la casa número 38 de la calle del Hospital, cuyos linderos son: derecha, entrando, Dionisio Arias; izquierda, Victoriano Pérez, y espalda, pajar de Lorenzo Cuadrillero.

Deudor, don Paulino Campo Díez. — Débito, 20,79 pesetas.

Casa en la calle Alta del Castillo, número 12; linda por la derecha, entrando, otra de Julián Alonso; izquierda, la de Anselma Pérez; espalda, posesión de dicha Anselma, y frente, dicha calle.

Deudor, don Esteban Díez Carbonero. — Débito, 23,92 pesetas.

Casa en Hermano Antonio, número 30; linda derecha, entrando, otra de Bernabé Martín; izquierda, casa de Enrique Pino; espalda, con calle de los Tejares, y frente, dicha calle.

Deudora, doña María Fernández Carral. — Débito, 6,53 pesetas.

Casa enclavada en el campo en finca de su propiedad, lindando por los cuatro vientos con terreno de la misma.

Deudora, doña Anastasia García Morales. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la Plazuela de Oriente, número 26; linda derecha, entrando, otra de Gregorio Rodríguez; izquierda, la de Felipe Tramón; espalda, huerta de Gregorio Rodríguez, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Ceferina García Pino. — Débito, 19,84 pesetas.

Casa en la calle de Barrio Nuevo, número 4; linda derecha, entrando, con la accesoria de Francisco Sánchez; izquierda, casa de Benito Tramón, y espalda, corral de Ciriaco Zarzuelo.

Deudor, don Enrique García Fernández. — Débito, 13,86 pesetas.

Casa en la calle del Caño, número 72; linda derecha, entrando, otra de Mariano Astudillo; izquierda, taller de Marcelino Sáez; espalda, con posesión de Francisco Quijano, y frente, dicha calle.

Deudor, don Hilario Galán Rodríguez. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, número 65; linda derecha, entrando, otra de Matea Vázquez; izquierda, con calle de Pastores; espalda, casa de Demetrio Díez, y frente, dicha calle.

Deudor, don Pedro García Tramón. — Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle de San Cristóbal, número 63; linda por la derecha, entrando, otra de Domingo Sánchez; izquierda, la de José de la Rosa, y espalda, con dicha ronda.

Deudor, don Rosalino González Galán. — Débito, 4,62 pesetas.

Pajar en la calle de la Solanilla, sin número; linda derecha, entrando, con calleja de la Solanilla; izquierda, con casa de Vicente Pajares; espalda, pajar de

Senén Castreño, y frente, dicha calle.

Deudor, don Cecilio Herrero Nieto.—Débito, 27,03 pesetas.

Casa en la calle San Cristóbal, número 58; linda derecha, entrando, otra de Matías Manjarrés; izquierda, otra de Félix López del Carpio, y espalda, calle Lagares, donde tiene salida accesoria.

Deudora, doña Manuela Hernández Hernández.—Débito, 9,72 pesetas.

Lagar en la calle Barrio Nuevo, sin número; linda por la derecha, con la calle del Barrio Nuevo; izquierda, casa de Elías Rodríguez, y espalda, con tierra de Rafael Monge.

Deudora, doña Nicolasa Hernández López.—Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle de la Nobleza, número 10; linda derecha, entrando, otra de Petra Martín; izquierda, otra de Florencio Molinero; espalda, otra de Isidoro Jiménez, y frente, dicha calle.

Deudor, don Prudencio Hernández Hernández.—Débito, 20,12 pesetas.

Casa en la calle de los Arcos, número 3; linda derecha, entrando, otra de Isidoro Fernández; izquierda, la de Gregorio Martín, y espalda, corral de Eladio Luengo.

Deudora, doña Juana Juan Alonso.—Débito, 17,31 pesetas.

Bodega bajo la casa número 18 de la calle del Caño, cuyos linderos son: derecha, entrando, otra de Juana Juan; izquierda, bodega de Ramón Flores; espalda, con calleja que sale a la calle del Caño, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Juana Juan Alonso.—Débito, 46,82 pesetas.

Casa en la Plaza de la Constitución, número 14; linda derecha, entrando, otra de Basilio Hernández; izquierda, otra de Eusebio Sanz; espalda, el toril, y frente, dicha Plaza. Constando de planta alta y baja.

Deudor, don Bonifacio Luengo Monroy.—Débito, 62,44 pesetas.

Casa en la Plaza de Alfonso XII, número 13; linda derecha, entrando, otra de Patricio Domínguez, por su esposa, Ventura Delgado; izquierda, casa de herederos de Marcela Hernández; espalda, con las mismas, y frente, dicha plaza. Consta de tres pisos uno de ellos destinado a bodega.

Deudor, don Mariano Martín Vela.—Débito, 20,82 pesetas.

Bodega bajo la casa número 8 de la calle Alta del Recreo; cuyos linderos son: derecha, Mariano López; izquierda, casa de herederos de Agustín Bello, y espalda, posesiones de Alvaro Rico.

Deudor, don Santos Martín Muñoz.—Débito, 58,22 pesetas.

Casa en la Plaza de Alfonso XII, número 16; linda derecha, entrando, otra de Guillermo García, por su esposa Micaela; izquierda, casa de herederos de Paula Zarzuelo; espalda, calle del Tinte, donde tiene salida accesoria, y frente, dicha Plaza. Consta de dos pisos, uno de ellos destinado a bodega.

Deudor, don Diego Otero Fernández.—Débito, 257,49 pesetas.

Casa en la calle de González Pisador, número 18; linda por la derecha, entrando, la de Josefa Cruzado; izquierda, otra de Felipe Pino; espalda, donde tiene su salida, con calle del Tinte, y frente, dicha calle. Consta también de lagar y bodega.

Deudor, don Alejandro Pérez Duque.—Débito, 67,02 pesetas.

Casa y bodega en la Plaza del Castillo, número 8; linda derecha, entrando, con la calleja del Tinte, a la que hace esquina, y también por la espalda, donde tiene su salida accesoria; e izquierda, con la de Antonino Estévez, y frente, dicha Plaza.

Deudora, doña Anselma Pérez Alvarez.—Débito, 114,46 pesetas.

Casa en la calle Alta del Castillo, número 10; linda derecha, entrando, la de Antonio Díez; izquierda, otra de Pedro Bergaz; espalda, calleja del Hospital, donde tiene su salida, y frente, la calle. Consta de tres pisos, uno destinado a bodega.

Deudora, doña Andrea Pascua Nieto.—Débito, 30,33 pesetas.

Casa en la Plaza del Castillo, número 7; linda por la derecha, entrando, otra de Alejandro Pérez; izquierda, con la anterior de Andrés de la Fuente; espalda, Agueda Juan, y frente, dicha Plaza.

Deudor, don Celestino Pérez Díez.—Débito, 31,20 pesetas.

Casa en la calle del Arrabal, número 8; linda derecha, entrando, la de Leandro Piedras; izquierda, hace esquina a la calle de la Nobleza, a la que tiene su salida, y espalda, con Nobleza.

Deudor, don Jenaro Polo Hernández.—Débito, 20,78 pesetas.

Casa en la calle de San Cristóbal, número 50; linda por la derecha, entrando, otra de herederos de Pascasio Valseca; izquierda, la de herederos de Calixto Martín, y espalda, con la calle de los Lagares.

Deudora, doña Julia Pérez Santiago.—Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la carretera de Alaejos (extramuros) sin número; linda derecha, entrando, con la huerta de Juan Amo; por la izquierda,

Ricardo Díaz; espalda, camino del río, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Julia Pérez Santiago.—Débito, 20,07 pesetas.

Casa en la carretera de Alaejos (extramuros) sin número; linda por la derecha, entrando, otra del mismo dueño; izquierda, con el pozo del corralón; por la espalda, camino del río, y frente, dicha calle.

Deudora, doña María Cecilia Alonso Pérez.—Débito, 27,75 pesetas.

Casa en la calle del Caño, número 62, hoy panera; que linda por la derecha, según entra con casa de Guillermo García; por la izquierda, con calleja de Zapata; por la espalda, con lagar de herederos de Rafael Casado, y frente dicha calle. Consta de dos pisos, uno destinado a panera y otro a bodega.

Deudor, don Manuel Rodríguez Díez.—Débito, 28,90 pesetas.

Casa en la calle Hermano Antonio, sin número; linda derecha, entrando, la fábrica de harinas «La Perseverancia» de Felipe Vallejo e hijos; izquierda, con tierra de Francisca Hernández, y espalda, con sendero que va a la calle del Caño.

Deudor, don Saturnino Rodríguez Matos.—Débito, 4,63 pesetas.

Casa en la Travesía de Barrio Nuevo, sin número; linda derecha, entrando, con accesoria de Niceta Rodríguez; izquierda, accesoria de Juan Turiel, y espalda, con casa del propio dueño.

Deudor, don Benito Sampedro López.—Débito, 31,50 pesetas.

Casa en la calle de Golondrinas, número 25; linda derecha, entrando, otra de herederos de Eugenio Castaño; izquierda, la de Jorge Zorita, y espalda, calleja, donde tiene su salida.

Deudor, don Julián Sánchez de la Rosa.—Débito, 93,36 pesetas.

Casa en la calle de San Cristóbal, número 15; linda izquierda, entrando, otra de Rafael García; derecha, con bodega y casa de Dionisio Arias, y espalda, calle del Matadero. Consta de tres pisos, uno destinado a bodega.

Deudor, don Manuel Sánchez Polo.—Débito, 22,89 pesetas.

Casa en la calle de San Cristóbal, número 66; linda derecha, entrando, otra de Agustín Lucas; izquierda, otra de herederos de Domingo Alonso, y espalda, calle de los Lagares.

Deudor, don Bernardo Viña Rodríguez.—Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle de Pastores, número 18; linda por la derecha, entrando, la de herederos de Hipólito Díez; izquierda, con la de Mamerto Olivares, con salida a la calleja.

Deudor, don Juan Vegas Casares.—Débito, 20,82 pesetas.

Casa en la calle de González Pisador, sin número; linda por la derecha, entrando, otra de Fermín Bay; izquierda, la de Catalina González; espalda, ronda de Taguernaldó, a la que tiene su salida, y frente, dicha calle.

Deudor, don Antero Zarzuelo González.—Débito, 6,94 pesetas.

Casa en la Travesía de la Nobleza, número 10; linda derecha, entrando, la de Julián Galán; izquierda, la de Aquilino Reoyo; espalda, la de Pedro Mayordomo, y frente, dicha calle.

Deudor, Sindicato Agrícola Católico.—Débito, 353,76 pesetas.

Casa en la plazuela de Alfonso XII, número 8; linda por la derecha, entrando, otra de Cayetano Pérez; izquierda, casa de herederos de Carlos Zarzuelo; por la espalda, con calleja cerrada, donde tiene su accesoria de salida, y por el frente, dicha plaza. Consta de tres pisos, uno destinado a bodega.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Nava del Rey, 30 de Julio de 1938.—Baldomero García.

SUBASTA DE GANADO

El domingo, día uno de Enero, en el patio de la Academia de Caballería, a las once de la mañana, se subastarán por pujas a la llana cuatro caballos y cinco mulos procedentes del desecho del Ejército, del Hospital de Ganado número 1.

El importe de este anuncio se cargará a los adjudicatarios.